

## **A C U E R D O SE CREA CON CARÁCTER PERMANENTE LA COMISIÓN DE BIOÉTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de miércoles 2 de febrero de 2012, Número Extraordinario 89.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 42, 49 fracción V y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y con fundamento en los artículos 8 fracción II, III y 9 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ante lo expuesto y en mi calidad de Presidente del Consejo Estatal en Salud, en términos de los artículos 3 fracción I, 7 fracciones I, VI, y VII, 9 fracción VII y demás relativos y aplicables al Reglamento Interior del Consejo Estatal de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo anterior expreso los siguientes:

### **C O N S I D E R A N D O S**

La bioética como disciplina que se ocupa del análisis y ponderación de la conducta humana en el campo de las ciencias de la salud, forma parte de un movimiento universal de responsabilidad moral y profesional, y de la ética incorporada en el respeto de la vida, la salud y al medio ambiente.

Reflexivamente la bioética hace pragmático el derecho a la protección a la salud como garantía social consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La bioética es un factor de convivencia y de comprensión secular como concepto moral científico vigilante de la justicia en la transferencia de tecnologías y de equidad en el respeto de los derechos y dignidad humana.

Con fundamento en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al derecho hacia la protección de la salud; el Título Quinto, artículos 96 al 103 de la Ley General de Salud, respecto a la investigación para la salud; y en los artículos 2 fracción II y III, 5, 7 y 26 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el Decreto Presidencial por el que se crea como Órgano Desconcentrado la Comisión Nacional de Bioética, publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 07 de septiembre del año 2005, procede la creación de la Comisión de Bioética del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Gobierno Estatal conforme al Acuerdo del Consejo Nacional de Salud, ha considerado la conveniencia de establecer la Comisión de Bioética, cuyo propósito será ofrecer lineamientos de comportamiento individual del personal y de las instituciones públicas y privadas relacionadas a la atención de la salud y problemas que comprometen la vida, la convivencia y los que afecten los ecosistemas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **A C U E R D O**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se crea con carácter permanente la Comisión de Bioética del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como un órgano consultivo, normativo y de coordinación entre las dependencias, entidades públicas e instituciones privadas, la cual tendrá por objeto promover el estudio y observancia de valores y principios éticos para el ejercicio tanto de la atención médica como de la investigación en salud y fomentar la preservación del medio ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para el cumplimiento de su objeto, corresponderá a la Comisión de Bioética del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

I. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de Bioética a nivel intersectorial;

II. Coadyuvar con la Comisión Nacional de Bioética, mediante Acuerdos de Colaboración Administrativa, en la conformación de la infraestructura bioética, dentro de sus respectivas Jurisdicciones;

III. Analizar información de problemáticas de interés bioético con la finalidad de generar material de apoyo que auxilien la conformación de políticas públicas en salud;

IV. Notificar bimestralmente a la Comisión Nacional de Bioética los cambios relevantes en cuanto a la organización y estructura de la Comisión de Bioética Estatal, así como atender a las invitaciones de actividades con el fin de mantener una relación dinámica de información;

V. Brindar asesoría e información bioética a la sociedad, a las instituciones estatales públicas y privadas de salud, de enseñanza superior, jurisdicciones sanitarias, y otras afines, dentro del marco de su respectiva competencia;

VI. Realizar programas de trabajo que integren mecanismos de autoevaluación con el fin de presentar informes bimestrales de labores que demuestren las acciones implementadas y avances en el desarrollo de la bioética;

VII. Desarrollar estrategias y actividades entre la sociedad y los prestadores de servicios de salud, a fin de fomentar el respeto de los principios éticos y valores;

VIII. Impulsar y desarrollar acciones de capacitación en bioética para los miembros de la Comisión de Bioética del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y para los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética en la materia;

IX. Apoyar la creación y funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y Comités Hospitalarios de Bioética en instituciones públicas y privadas de atención a la salud, al igual que en aquellas donde se realice investigación para la salud y el desarrollo social;

X. Organizar y participar en actividades de investigación y de docencia vinculadas a la bioética;

XI. Solicitar a miembros de la sociedad civil y de la comunidad académica su participación en actividades de enseñanza y asesoría relacionada en temas bioéticos;

XII. Monitorear, registrar y mantener la comunicación con los Comités de Ética en Investigación y Hospitalarios de Bioética, a través de la verificación de la información que generan;

XIII. Dar seguimiento a los convenios que se hayan suscrito y mantener las relaciones académicas necesarias para crear redes de colaboración estatal; y

XIV. Emitir las recomendaciones pertinentes sobre los protocolos de investigación en seres humanos y animales, dando seguimiento a los protocolos de investigación con implicaciones bioéticas que se desarrollen en instituciones u organismos públicos o privados.

**ARTÍCULO TERCERO.** La Comisión de Bioética del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estará integrada por:

a) El Presidente; que será el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz;

b) El Director Ejecutivo; que será el Director de Atención Médica de Servicios de Salud de Veracruz;

c) El Secretario Técnico; que será el Subdirector de Enseñanza, Investigación y Capacitación de Servicios de Salud de Veracruz;

d) El Coordinador de Ética en Investigación; que será el Jefe de Departamento de Posgrado e Investigación adscrito a la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación de Servicios de Salud de Veracruz;

e) El Coordinador Hospitalario de Bioética; que será el Subdirector de Atención Hospitalaria de Servicios de Salud de Veracruz;

f) Apoyo Administrativo, que estará a cargo del Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz; y

g) Vocales.

La Comisión de Bioética del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contará con una Vocalía que estará conformada por los titulares de: La Comisión de Salud del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-NORTE y SUR), la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Veracruz (DIF-Estatal), la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el Estado de Veracruz, la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Veracruz (SEDEMA), la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesca (SEDARPA), la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), la Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER), un representante del Colegio de Médicos del Estado de Veracruz, el Rector de la Universidad Veracruzana, y demás invitados que siendo miembros destacados de la sociedad, sean líderes en el ámbito científico y cultural.

Los miembros de la vocalía podrán nombrar a sus respectivos suplentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Bioética del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá constituir los comités y grupos de trabajo que considere necesarios para el análisis y propuesta de recomendaciones sobre dilemas éticos que afecten a la Entidad.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.** La Comisión de Bioética del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expedirá sus reglas de operación a la brevedad posible.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, Libre y Soberano de Veracruz-Llave, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diez días del mes enero del año dos mil doce.

A t e n t a m e n t e  
Sufragio efectivo. No reelección  
Dr. Javier Duarte de Ochoa  
Gobernador del Estado  
Rúbrica.